



Expte.2009/00484

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 50/2009

Montevideo, 22 JUN. 2009

VISTO: la solicitud de prórroga de inicio del plazo de amortización del préstamo hipotecario, formulado por la cooperativa COVILUPRO, PMV 0373;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de setiembre de 2006, se dispuso otorgar préstamo y subsidio a la cooperativa mencionada en el visto, para la construcción de 44 viviendas destinadas a las familias cooperativistas;

II) que el comienzo del plazo de amortización del préstamo otorgado fue fijado el 1º de junio de 2009;

CONSIDERANDO: I) que la División Arquitectura de la Dirección Nacional de Vivienda entiende adecuado acceder a lo solicitado, estableciendo que el plazo para la amortización del préstamo hipotecario dará comienzo el 1º de octubre de 2009;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda comparte dicho criterio;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase el inicio del plazo de amortización del préstamo concedido a la cooperativa COVILUPRO, PMV 0373, previsto para el 1º de junio de 2009, estableciéndose que dará comienzo el 1º de octubre de 2009.

2º.- Notifíquese a las autoridades de la cooperativa y comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda.-

Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República